

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, dos (02) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

|            |                                |
|------------|--------------------------------|
| Radicado   | 76-001-31-03-017-2023-00205-00 |
| Proceso    | Ejecutivo                      |
| Demandante | James Rodrigo Rivera Valencia  |
| Demandado  | Julio Cesar Banda Vera         |

Revisadas las actuaciones surtidas dentro del presente asunto, se observa que se encuentra pendiente de notificar el mandamiento de pago al demandado Julio Cesar Banda Vera, por lo que, se requerirá a la parte actora para que en los términos del numeral 1° del artículo 317 del Código General del Proceso, notifique al extremo pasivo y allegue al despacho las constancias que den cuenta de la notificación efectiva, so pena de decretar el desistimiento tácito de la demanda.

Por lo expuesto, se

RESUELVE:

**PRIMERO: REQUERIR** a la parte demandante para que notifique al extremo pasivo y allegue al despacho las constancias que den cuenta de notificación efectiva.

**SEGUNDO: ORDENASE** cumplir lo anterior, dentro de los treinta (30) días siguientes a la ejecutoria de este auto, so pena de dar por terminado el proceso por desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
**WILSON RICARDO VÁSQUEZ GÓMEZ**  
**JUEZ**

049

JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL  
CIRCUITO SANTIAGO DE CALI  
SECRETARIA

En Estado No. 045 de hoy se notifica a las  
partes el auto anterior.

Fecha: 03 de mayo de 2024

RAFAEL ANTONIO MANZANO PAIPA  
Secretario